



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
02/07/2026



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
02/07/2026



Expediente: 1850678M

Formalización encargo a medio propio personificado

Asunto Encargo a GRHUSA, medio propio personificado, la prestación del servicio derivado de la encomienda gestión de la recogida fracción resto Valle del Aragón de la Comarca de la Jacetania

Fecha: 25 de junio de 2026

Firmado: el presidente del Consorcio Agrupación nº 1, la gerente de GRHUSA

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO

De una parte: José Miguel Veintemilla Martínez Presidente del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca en virtud de acuerdo de la junta de gobierno de fecha 23 de junio de 2026 por el que acepta la encomienda de la Comarca de la Jacetania para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, fracción resto, en el ámbito territorial del Valle del Aragón al Consorcio Agrupación nº 1 Huesca que prestará el servicio a través de su medio propio, la empresa pública GRHUSA, con las condiciones fijadas en la Memoria Técnica que sirvió de base documental a la referida encomienda de gestión y aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca de la Jacetania y el Consorcio por el que se formalizará la encomienda de gestión

Y de otra parte: Teresa Viu Callizo gerente de GRHUSA, con la consideración de medio propio personificado, en virtud de acuerdo de la junta de gobierno del Consorcio Agrupación nº 1 de fecha 25 de julio de 2018 que adoptó por mayoría absoluta de sus miembros, declarar que la entidad mercantil Gestión de Residuos Huesca S.A.U. tiene la condición de medio propio del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del encargo de la gestión del servicio derivado de la encomienda gestión de la recogida fracción resto Valle del Aragón de la Comarca de la Jacetania aceptada por el Consorcio en junta de gobierno de 23 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Acuerdo de la junta de gobierno del Consorcio Agrupación nº 1 de fecha 25 de julio de 2018 que adoptó por mayoría absoluta de sus miembros declarar que la entidad mercantil Gestión de Residuos Huesca S.A.U. tiene la condición de medio propio del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca

Con fecha 25 de julio de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la calificación de la entidad GRHUSA como medio propio del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca con el contenido que se indica en el apartado a) del artículo 32.6

Con fecha 23 de junio de 2026, se adoptó acuerdo de la junta de gobierno del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca aprobando el encargo de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, fracción resto, en el ámbito territorial del Valle del Aragón a GRHUSA

Ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, acuerdan suscribir el presente encargo que se regirá por las siguientes

Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca Ctra Fornillos de Apies Km 4,9 HU-324 22195 FORNILLOS DE APIES (HUESCA) CIF: P2200174G TEL: 974 215073 E-mail: consorcio@grhuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
02/07/2026



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
02/07/2026



CONDICIONES

PRIMERA. Objeto

GRHUSA se compromete a la realización de las prestaciones que se reflejan en el texto del convenio de la encomienda de gestión que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

Ámbito territorial.

El servicio objeto del encargo se prestará en los siguientes términos municipales y núcleos de población:

- a) Municipio de Aísa: (Aísa, Candanchú, Esposa y Sinués).
- b) Municipio de Canfranc: (Canfranc Estación y Canfranc Pueblo).
- c) Municipio de Villanúa: (Villanúa y Urbanización Santiago).
- d) Municipio de Castiello de Jaca: (Castiello de Jaca, Aratorés, Villajuanita y Molino de Aratorés)
- e) Municipio de Borau: Borau.
- f) Municipio de Jaca (núcleos diseminados): Astún, Villanovilla, Bescós de la Garcipollera, Aragüés del Solano, Novés, Lastiesas Altas, Lastiesas Bajas, Caniás, Banaguás, Abay, Guasillo, Asieso y zonas vinculadas a las estaciones de esquí.

Contenido de la prestación.

1. Alcance del servicio.

El servicio comprende:

- a) Recogida de la fracción resto depositada en los contenedores de carga trasera de 800 litros distribuidos en el ámbito territorial definido.
- b) Transporte de los residuos recogidos hasta la planta de transferencia de Sabiñánigo para su posterior tratamiento.
- c) Mantenimiento operativo de los contenedores de recogida (vaciado, limpieza, pequeñas reparaciones).
- d) Gestión de incidencias relacionadas con la prestación del servicio.

2. Frecuencias de recogida.

Las frecuencias de recogida se adaptarán a la estacionalidad y a las necesidades del servicio, conforme a los siguientes criterios orientativos:

- Temporada alta (meses de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre y diciembre): Recogida diaria, siete días a la semana.
- Temporada media (meses de mayo, junio, octubre y noviembre): Recogida entre cuatro y seis días a la semana, en función de las necesidades detectadas y de la generación de residuos.

Las frecuencias podrán ser ajustadas de común acuerdo entre las partes en función de la evolución de la generación de residuos, de eventos especiales o de circunstancias extraordinarias.

3. Horario de prestación.

El servicio se prestará en horario diurno, salvo acuerdo expreso en contrario entre las partes. La realización del servicio en horario nocturno requerirá autorización previa de la Comarca y supondrá un incremento del coste del servicio conforme a lo establecido en el informe técnico de GRHUSA.

Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca Ctra Fornillos de Apies Km 4,9 HU-324 22195 FORNILLOS DE APIES (HUESCA) CIF: P2200174G TEL: 974 215073 E-mail: consorcio@grhuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
02/07/2026



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
02/07/2026



4. Itinerarios de recogida.

Los itinerarios y recorridos de recogida se ajustarán a los actualmente vigentes, recogidos en el informe técnico del Coordinador de Servicios Externos de la Comarca de fecha 28 de enero de 2026, diferenciados por estaciones del año (invierno, verano, primavera-otoño).

Dichos itinerarios podrán ser modificados por GRHUSA, previa comunicación a la Comarca, con el fin de optimizar rutas, mejorar la eficiencia del servicio o adaptarse a nuevas circunstancias operativas, siempre garantizando la cobertura completa del ámbito territorial y las frecuencias establecidas.

Medios materiales.

1. Vehículos.

Los vehículos recolectores de carga trasera necesarios para la prestación del servicio.

Los vehículos deberán cumplir la normativa técnica y ambiental vigente, estar debidamente asegurados y sometidos a las inspecciones técnicas periódicas reglamentarias.

2. Contenedores de recogida.

Los contenedores de carga trasera de 800 litros actualmente instalados en el ámbito territorial son propiedad de la Comarca de La Jacetania.

El GRHUSA tendrá la responsabilidad de la gestión operativa de los contenedores, incluyendo:

- Vaciado regular conforme a las frecuencias establecidas.
- Limpieza y desinfección periódica.
- Reparaciones menores y mantenimiento ordinario.
- Notificación inmediata a la Comarca de contenedores dañados, sustraídos o que requieran sustitución.

La reposición de contenedores por rotura, sustracción, deterioro grave o necesidad de ampliación del parque de contenedores corresponderá a la Comarca de La Jacetania, que actuará con la diligencia necesaria para evitar interrupciones en el servicio.

Medios personales.

1. Personal adscrito al servicio.

GRHUSA, aportará el personal necesario para la prestación del servicio, con la cualificación profesional y las condiciones laborales adecuadas.

La dotación mínima de personal constará de:

- Un conductor de primera con la titulación y permisos de conducción necesarios.
- Un peón de recogida.

GRHUSA podrá ampliar la dotación de personal en función de las necesidades del servicio, especialmente en temporadas de alta actividad.

2. Régimen laboral.

El personal adscrito al servicio mantendrá su vinculación laboral con GRHUSA y quedará sujeto al convenio colectivo de aplicación.

3. Responsabilidad laboral.

Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca Ctra Fornillos de Apies Km 4,9 HU-324 22195 FORNILLOS DE APIES (HUESCA) CIF: P2200174G TEL: 974 215073 E-mail: consorcio@grhuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio Agrupación Nº 1 de Huesca
JOSE MIGUEL VEINTEMILLA MARTINEZ
02/07/2026



FIRMADO POR

TERESA VIU CALLIZO
02/07/2026



GRHUSA asumirá íntegramente las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales derivadas del personal adscrito al servicio,

Régimen económico.

El Consorcio Agrupación nº 1 mediante transferencia corriente abonará a Grhusa el coste de la prestación de este servicio.

SEGUNDA. Plazo

El plazo de ejecución del encargo comenzará en fecha 1 de julio de 2026 con una duración hasta la finalización de la encomienda de gestión.

TERCERA. Seguimiento

La gerente de GRHUSA actuará como director del encargo ejerciendo labores de control de las actuaciones, así como para dirimir las cuestiones que se planteen durante el desarrollo de las mismas.

CUARTA. Financiación

El presupuesto ha sido elaborado en aplicación a los costes de la memoria económica elaborada para aceptar la encomienda de gestión cuya prestación es objeto del presente encargo.

El presupuesto del presente encargo asciende a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	1621.42389	215.824,12 €

QUINTA. Este encargo es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones si bien serán de aplicación los principios contenidos en la Ley 9/2017 para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El documento de formalización del encargo se publicará en el perfil de contratante.

El presente encargo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Presidente del Consorcio Agrupación nº 1 Huesca

Fdo: José Miguel Veintemilla Martínez

Gerente de GRHUSA

Fdo: Teresa Viu Callizo

